

## **REQUISITOS PARA SOLICITAR RAZONAMIENTO Y SELLADO DE LIBROS.**

Solicitud dirigida al Registrador Mercantil del Departamento de Managua, la cual puede realizarse en papel sellado de ley o papel común reflejando:

- 1) Nombre y apellidos del empresario individual o denominación de la sociedad o entidad, datos de identificación, datos registrales y su domicilio.
- 2) Relación de los libros cuya legalización se solicita, con expresión de que si se encuentran en blanco o si han sido formados mediante la encuadernación de hojas anotadas, así como del número de folios u hojas de que se compone cada libro
- 3) Número de libro a razonar. (Por ejemplo si es segunda, tercera o cuarta vez)
- 4) Quien realiza la solicitud debe de acreditar en que carácter actúa, indicando los datos registrales de su Poder o Adjuntando y relacionando su Poder Especial que lo faculta para realizar este acto.
- 5) En el caso de que el Libro fue utilizado, deberá presentar fotocopias del primer y último folio del libro anterior que se esté solicitando legalizar
- 6) Presentar libro (s) a legalizar, con el nombre de la sociedad o persona natural.
- 7) En el caso de pérdida del Libro, deberá adjuntar acta notarial acreditando utilización de libro anterior, denuncia de sustracción o consignado extravío o destrucción
- 8) Fecha de la solicitud
- 9) Pago de arancel de inscripción Según Decreto de Aranceles Registrales Arto. 4 inc. e). Por razonar libros de registros de comerciantes, de sociedades o empresas, ya sean éstos de actas, de registro acciones o de contabilidad, se pagará un córdoba (C\$1,00) por cada hoja.

**BASE LEGAL: ARTOS: 225/226 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 698.**

Nota: Los artículos del 13-27 del Código de Comercio fueron derogados por la Ley 698, Ley General de los Registros Públicos